

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Acuerdo Municipal Nº 077-2023-MDW/C

Wanchaq, 22 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinar:a Mixta de fecha 22 de diciembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Polgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Speal Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Convenio Marco de Cogestión entre el Gobierno Regional del Cusco, Gobierno Local — Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Asociación Clas de fecha 13 de noviembre del 2020; el Expediente Administrativo N° 21244-2923 de fecha 16 de noviembre del 2023, del Gerente del C.S CLAS WANCHAQ — Auditor Médico Yeerly Tintaya Ttito; el Informe N° 248-2203-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 21 de noviembre del 2023, del Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano — Mtro. Ps. Edward Serrano Monge; el Informe N° 89-2023 de fecha 20 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Salud Pública — CD. Katia Roció Ortiz Calvo; el Informe Legal N° 361-2023-OAL/MDW/C de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 178-2023-SG-MDW/C, de la Secretaría emitido por el Abg. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 10-2023- CPPCDSSS-MDW/C de General de fecha 24 de noviembre de 2023; el Dictamen Conjunto N° 10-2023- CPPCDSSS-MDW/C de fecha 12 de diciembre de la Comisión de Promoción de la Participación Ciudadana y Desarrollo, Salud y Salubridad. y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 26° y el artículo 20° numeral 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, la presente adenda refiere al extremo del plazo por una vigencia más de 06 meses; EMPERO es preciso señalar que a la fecha de solicitud de adenda mediante el Expediente Administrativo N° 21244-2023 fue en fecha 16 de noviembre del 2023, es decir cuando el convenio ya no estaba vigente; por lo que solicita dicha adenda con **EFICACIA ANTICIPADA**;

Que, al respecto debe señalar que la **EFICACIA ANTICIPADA** es la irretroactividad de los actos administrativos; teniéndose que el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre Eficacia anticipada del acto administrativo que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe 🔗

Av. de la Cultura Nº 500 🔇



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Acuerdo Municipal <u>Nº 077-2023-MDW/C</u>

Que, se tiene el CONVENIO MARCO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, GOBIERNO LOCAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA ASOCIACIÓN CLAS de fecha 13 de noviembre del 2020, cuya finalidad es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional, (Dirección Regional de Salud), el Gobierno Local (Municipalidad Distrital de Wanchaq) y la CLAS, para la administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por Emalidad mejorar el accesc equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad DIA de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con purticipación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 21244-2023 de fecha 16 de noviembre del 2023, el Gerente del C.S CLAS WANCHAQ - Auditor Médico Yeerly Tintaya Ttito, solicita mediante el Oficio N° 313-2023-DIRESA/RSSCN/CSCLASWANCHAQ-G/G la suscripción de adenda de dicho convenio por un plazo de 06 meses a partir del 13 de noviembre del 2023 (fecha en la cual venció dicho convenio) ello con EFICACIA ANTICIPADA;

Que, mediante el Informe Nº 89-2023 de fecha 20 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Salud Pública - CD. Katia Roció Ortiz Calvo emite opinión técnica respecto a la adenda al convenio solicitada; opinando por la procedencia de la misma en calidad de ser un órgano promotor de desarrollo local con la finalidad de mejorar los accesos equitativos de los servicios de salud, ampliar la cobertura y mejorar la atención integral de salud, con participación de toda la comunidad;

Que, mediante el Informe N° 248-2203-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 21 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano – Mtro. Ps. Edward Serrano Monge solicita la suscripción de la adenda del Convenio de Cogestión del CLAS Wanchaq;

Que, mediante Informe N° 361-2023-OAL/MDW/C de fecha 24 de noviembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina: "por la PROCEDENCIA de la suscripción de la adenda referida al extremo del plazo de vigencia por 06 meses con Eficacia Anticipada desde el 14 de noviembre de 2023 al 14 de mayo del 2024; correspondiendo elevar as Propuesta de Adenda al CONVENIO MARCO DE COGESTIÓN ENTRA EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, GOBIERNO LOCAL. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA ASOCIACIÓN CLAS, al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación";

Que, mediante Carta Nº 183-2023-SG-MDW/C, de la Secretaría General de fecha 29 de noviembre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente que contiene la la Propuesta de ADENDA CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, GOBIERNO REGIONAL Y LA ASOCIACIÓN CLAS al presidente de la Comisión de promoción de la Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Salubridad y Salud para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto Nº 010-CPPCDSSS-MDW/C de la Comisión de promoción de la Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Salubridad y Salud de fecha 12 de diciembre de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan: ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de que contiene la Propuesta de ADENDA CONVENIO DE COGESTION ENTRE LA MUNCIPALIDAD DUSTRITAL DE WANCHAQ, GOBIERNO REGIONAL Y LA ASOCIACION CLAS, para que sea materia de debate y análisis por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023 se tuvo como punto de agenda la aprobación de la Propuesta de Adenda al CONVENIO MARCO DE COGESTIÓN ENTRA EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, GOBIERNO LOCAL. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA ASOCIACIÓN CLAS; empezando la sustentación la Asesora Legal Externa del CLAS de Wanchaq – Abog. Daniela Salas Castro con la exposición de los fundamentos que motivan la



www.muniwanchaq.gob.pe 🔗

Av. de la Cultura Nº 500 🕜

CUSCO - PERÚ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Acuerdo Municipal <u>Nº 077-2023-MDW/C</u>

emisión del Acuerdo Municipal que Aprobara la Suscripción de la Adenda del Convenio anteriormente firmado con el GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, GOBIERNO LOCAL. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA ASOCIACIÓN CLAS; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación: la misma que concluyo por MAYORIA para la aprobación de la suscripción de la Adenda del Convenio materia de análisis; acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por Unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **MAYORIA**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la ADENDA del CONVENIO MARCO DE COGESTIÓN ENTRA EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, GOBIERNO LOCAL. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA ASOCIACIÓN CLAS, respecto al plazo de vigencia por 06 meses a partir del 13 de noviembre del 2023 con EFICACIA ANTICIPADA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción de la citada Adenda del convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la remisión del presente Acuerdo Municipal mediante Oficio a las partes intervinientes para la suscripción de la Adenda del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GM AL ARCH

Wanchag MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAO Abog. William Peña Farfán ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011 🕖

www.muniwanchaq.gob.pe 🔗

Av. de la Cultura Nº 500 🕥